Nro. GS–2023– 013207 **/SUEPO–VILOF 17.5**

Bogotá D.C., 07 DIC 2023

Señor
HERNAN DARÍO CASTRO ARROYO
Representante Legal INDUTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
Dirección: CRA 76 82B 73 LOC. 2
Teléfono: 3732704 - 3008958406
Correo: gerencia@solucionesindutec.com
Barranquilla - Atlántico

Asunto: Aceptación de Oferta 80-7-10112-23

De manera atenta me permito informar que la propuesta presentada por usted a través del SECOP II, el día 23 de noviembre de 2023, dentro del proceso **PN DIEPO MIC 052 2023** cuyo objeto es el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL MOBILIARIO (SILLAS, ESCRITORIOS, COMODAS Y MUEBLES) PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA Y LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ,** fue aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
NIT	900.373.379-0
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel RUBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	52.227.420 de Bogotá D.C.
CARGO	DIRECTORA DE EDUCACIÓN POLICIAL (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de Personal Nro. 23-330 del 26 de noviembre de 2023
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 2115 del 23 de junio de 2023.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** INDUTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. **NIT:** 900.646.731 - 3 **REPRESENTANTE LEGAL:** HERNAN DARÍO CASTRO ARROYO **CEDULA DE CIUDADANÍA:** 1.140.873.839 **DIRECCIÓN:** CRA 76 82B 73 LOC. 2 **TELÉFONOS:** 3732704 - 3008958406 **Email:** gerencia@solucionesindutec.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato para el lote Nro. 1 estará a cargo del comandante de agrupación de la Escuela de Carabineros Rafael Núñez o quien haga sus veces; y para el lote Nro. 2 estará a cargo del responsable de Activos Fijos de la Escuela Eduardo Cuevas o quien haga sus veces; o quien con posterioridad designe el señor Director de Educación Policial

	el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014", quien deberá presentar informes de supervisión de manera mensual durante el tiempo de ejecución, que dé cuenta del cumplimiento total del objeto contractual, debiéndolos publicar en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a su radicación, previa aprobación del Grupo de Contratación de la Dirección de Educación Policial.
FORMA DE PAGO	La Dirección de Educación Policial realizará un único pago en moneda legal colombiana, por el valor total del contrato que se derive del presente proceso, una vez se realice el mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos; dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibido a satisfacción que expida el supervisor del contrato. B). Factura electrónica, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C). Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos laborales según corresponda, (Parafiscales). D). En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. En el evento que el pago no se realice por la Policía Nacional – Dirección de Educación Policial a la terminación de la vigencia fiscal 2023, se efectuará en el año siguiente, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es obligación del contratista la entrega de los documentos necesarios para el pago al supervisor del contrato, para que este a su vez realice el trámite de estos al Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial; de igual manera, el contratista debe cargar las facturas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La Dirección de Educación Policial, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. Si los documentos en referencia no son radicados hasta antes del día veinte (20) de cada mes, o son devueltos por la Dirección de Educación Policial, por inconsistencias como la ausencia de información o erróneo diligenciamiento de los mismos, ausencia de certificación de pago de obligaciones a seguridad social integral y parafiscales, de acuerdo a las características del presente objeto contractual; se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Es de anotar que, para la recepción de documentación de pago, el contrato deberá encontrarse en estado aprobado en el aplicativo SECOP II, por parte del contratista.

Nota 1: el precio del contrato incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos del personal, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

Nota 2: la facturación que realice el contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador tecnológico "OLIMPIA IT" dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 3: el pago se efectuará en su totalidad (Abono en Cuenta) del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 4: en caso que el adjudicatario sea un contratista plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la Unión Temporal o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.

NOMBRE BENEFICIARIO: INDUTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
BANCO: BANCOLOMBIA S.A.
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NÚMERO DE CUENTA: 55400001389

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 28923 del 20/09/2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Educación Policial.

VALOR

El valor del presente proceso es de **CATORCE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS** ($14.099.000,00) moneda legal colombiana, incluido IVA, discriminado así:

LOTE 1 ESRAN

LOTE	ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	1	A-02-02-02-008-007	ESRAN	PUPITRE UNIVERSITARIO (MANO DE OBRA Y COMPRA DE SOLDADURA ELÉCTRICA PARA REPARACIÓN DE LOS TUBOS METÁLICOS DESPRENDIDOS).	10	32	$40.000,00	$1.280.000,00
	2	A-02-02-02-008-007		CÓMODA METÁLICA (APLICACIÓN DE PINTURA COLOR VERDE PARA CÓMODA, SEGÚN ESPECIFICACIONES. INCLUYE INSTALACIÓN DE BISAGRA PARA PUERTA DE CÓMODAS, INSTALACIÓN DE MANIJA).		20	$180.000,00	$3.600.000,00
	3	A-02-02-02-008-007		CÓMODA METÁLICA (APLICACIÓN DE PINTURA COLOR VERDE PARA CÓMODA, SEGÚN ESPECIFICACIONES).		20	$180.000,00	$3.600.000,00
VALOR TOTAL								**$8.480.000,00**

LOTE 2 ESECU

LOTE	ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
2	1	02-02-02-008-007	ESECU	SILLA ERGONOMICA GIRATORIA CAMBIO Y SUMINISTRO CILINDRO NEUMÁTICO.	10	11	$45.000,00	$495.000,00
	2	02-02-02-008-007	ESECU	SILLA ERGONOMICA GIRATORIA CAMBIO Y SUMINISTRO TAPIZADO ESPALDAR.		9	$130.000,00	$1.170.000,00
	3	02-02-02-008-007	ESECU	SILLA ERGONOMICA GIRATORIA CAMBIO Y SUMINISTRO COJINES APOYA BRAZOS.		10	$45.000,00	$450.000,00
	4	02-02-02-008-007	ESECU	SILLA ERGONOMICA GIRATORIA CAMBIO Y SUMINISTRO CAMBIO RODACHINAS.		9	$41.000,00	$369.000,00
	5	02-02-02-008-007	ESECU	SILLA ERGONOMICA GIRATORIA CAMBIO Y SUMINISTRO CARCASA GRIS ESPALDAR.		10	$99.000,00	$990.000,00
	6	02-02-02-008-007	ESECU	SILLA ERGONOMICA GIRATORIA SUMINISTRO Y CAMBIO PAR DE DESCANSABRAZOS.		9	$72.000,00	$648.000,00
	7	02-02-02-008-007	ESECU	SILLA ERGONOMICA GIRATORIA PINTURA CARCAZA GRIS ESPALDAR MÓNACO.		9	$31.000,00	$279.000,00
	8	02-02-02-008-007	ESECU	ESTRUCTURA DE CROMO ESCRITORIO VIDRIO PULIR Y PINTAR LA ESTRUCTURA, AJUSTE DE PARTES.		1	$180.000,00	$180.000,00
	9	02-02-02-008-007	ESECU	SOFA MANTENIMIENTO PREVENTIVO: REALIZAR LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, CON LÍQUIDOS ESPUMOSOS CON AROMATIZANTE.		2	$150.000,00	$300.000,00
	10	02-02-02-008-007	ESECU	MUEBLES DE ARCHIVO EN LAMINA METALICA SUMINISTRO DE PINTURA Y PITADA GENERAL.		1	$145.000,00	$145.000,00
	11	02-02-02-008-007	ESECU	MUEBLESDE ARCHIVO EN LAMINA METALICA SUMINISTRO Y CAMBIO SEGURO DE LAS PUERTAS.		1	$40.000,00	$40.000,00
	12	02-02-02-008-007	ESECU	MUEBLESDE ARCHIVO EN LAMINA METALICA SUMINISTRO Y CAMBIO DE ENTREPAÑOS.		2	$104.000,00	$208.000,00
	13	02-02-02-008-007	ESECU	MUEBLES DE ARCHIVO EN LAMINA METALICA SUMINISTRO Y CAMBIO BISAGRA DE LAS PUERTAS.		2	$55.000,00	$110.000,00
	14	02-02-02-008-007	ESECU	ESCRITORIO METALICO CON SUPERFICIE EN MADERA EN L SUMINISTRO DE PINTURA Y PITADA GENERAL.		1	$145.000,00	$145.000,00
	15	02-02-02-008-007	ESECU	ESCRITORIO METALICO CON SUPERFICIE EN MADERA EN L SUMINISTRO Y CAMBIO DE CHAPA DE SEGURIDAD.		2	$45.000,00	$90.000,00
VALOR TOTAL								$5.619.000,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el Anexo "*Especificaciones Técnicas Mínimas*" de la presente aceptación de oferta.

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES

MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta, el **CONTRATISTA** deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, una garantía expedida por una compañía aseguradora reconocida en el territorio nacional, que cubra los siguientes riesgos:

GARANTÍA ÚNICA: a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días más. **b) CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS:** por el cincuenta (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la del contrato y un (01) año más.

SANCIONES: MULTAS: a) Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la

	póliza de garantía única. **b)** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 **c) PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula opera por el simple retraso. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en literal a) de la presente cláusula. No obstante, la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. La imposición de esta pena se considera como pago parcial de los perjuicios que cause a la Policía. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, acudir a cobro coactivo, o a cualquier medio autorizado por la ley.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**Plazo de ejecución:** el plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta que se derive del presente proceso será a partir de la aprobación de la garantía única, hasta el 22 de diciembre de 2023. **Forma de ejecución del contrato:** el mantenimiento mobiliario, se realizará en forma total por cada lote, de acuerdo a las necesidades de la entidad y requerimientos del supervisor, teniendo en cuenta el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".
LUGAR DE ENTREGA	Para el Lote No. 1 - El lugar de prestación de servicio se realizará en la escuela de carabineros Rafael Núñez ubicada en la carretera troncal KM 2 vía Corozal-Cartagena; Para el Lote No. 2 - El lugar de prestación de servicio se realizará en la escuela de carabineros Eduardo Cuevas ubicada en carrera 37 No. 47-00 barrio La Esmeralda; En caso que sea necesario trasladar alguno de los bienes a las instalaciones del contratista por motivos de complejidad del arreglo este se realizará con previa coordinación con el supervisor del contrato y una vez realizado el mantenimiento será devuelto en óptimas condiciones de funcionamiento y pulcritud con plazo de 24 horas, es de anotar que dicho desplazamiento será sin costo adicional para la Policía Nacional.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución de ésta y cuatro (04) meses más para efecto de liquidación del contrato.

Atentamente;

Coronel **RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA**
Directora de Educación Policial (E)

Elaborado por: PT. Olga Mileny Gutiérrez Rios -DIEPO – VILOF
Revisado por: CT. Sindy Isabel Araujo Pineda VILOF-GRUCO
Revisado por: CT. Carlos Alberto Bolaños Romero -DIEPO - ASJUD
Revisado por: TC. Johanna Andrea Montoya Cifuentes -DIEPO- VILOF
Revisado por: CR Edgar Vega Gómez DIEPO - SUEPO
Fecha de elaboración: 06/12/2023
Ubicación c:\\procesos 2023 – PN DINAE MIC 052 2023

Transversal 33 No. 47 A – 35 Sur
Teléfono 5159172
diepo.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

SC 6545 – 1-6-NT CO - SC 6545-1-6-NT

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

LOTE 1 (ESRAN)

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	**Pupitre Universitario:** mano de obra y compra de soldadura eléctrica para reparación de los tubos metálicos desprendidos de sillas universitarias según las especificaciones.	32
2	**Cómoda Metálica:** aplicación de pintura color verde para cómoda, según especificaciones. Incluye instalación de bisagra para puerta de cómodas, Instalación de manija para cómoda metálica.	20
3	**Cómoda Metálica:** aplicación de pintura color verde para cómoda, según especificaciones.	20

LOTE 2 (ESECU)

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RESTREPO		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	SILLA ERGONOMICA GIRATORIA Cambio y suministro cilindro neumático	11
2	SILLA ERGONOMICA GIRATORIA Cambio y suministro tapizado espaldar	2
3	SILLA ERGONOMICA GIRATORIA Cambio y suministro cojines apoya brazos	10
4	SILLA ERGONOMICA GIRATORIA Cambio y suministro cambio rodachinas	9
5	SILLA ERGONOMICA GIRATORIA Cambio y suministro carcasa gris espaldar	10
6	SILLA ERGONOMICA GIRATORIA Suministro y cambio par de descansabrazos	9
7	SILLA ERGONOMICA GIRATORIA Pintura carcaza gris espaldar Mónaco	9
8	ESTRUCTURA DE CROMO ESCRITORIO VIDRIO Pulir y pintar la estructura, ajuste de partes.	1
9	SOFA Mantenimiento preventivo: realizar lavado, limpieza y desinfección, con líquidos espumosos con aromatizante	2
10	MUEBLES DE ARCHIVO EN LAMINA METALICA Suministro de pintura y pitada general	1
11	MUEBLES DE ARCHIVO EN LAMINA METALICA Suministro y cambio seguro de las puertas	1
12	MUEBLESDE ARCHIVO EN LAMINA METALICA Suministro y cambio de entrepaños	2
13	MUEBLESDE ARCHIVO EN LAMINA METALICA Suministro y cambio Bisagra de las puertas	2
14	ESCRITORIO METALICO CON SUPERFICIE EN MADERA EN L Suministro de pintura y pitada general	1
15	ESCRITORIO METALICO CON SUPERFICIE EN MADERA EN L Suministro y cambio de chapa de seguridad	2

1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	
ITEM	DESCRIPCION
1	**Capacidad operativa** El contratista dotará a su personal de los elementos óptimos necesarios para la prestación adecuada del servicio de Mantenimiento de los mobiliarios. Deberá garantizar que el personal que realiza las actividades de mantenimiento, cuente con las competencias que garanticen el óptimo desempeño de la empresa y de su personal, además el conocimiento de los equipos técnicos y sistemas de calidad y cumplimiento de la normatividad y uso adecuado de los elementos de protección personal. Garantizar que el personal que prestará el servicio de qué trata el objeto de la presente contratación, será contratado directamente por el oferente seleccionado de acuerdo con la propuesta, con sujeción a la legislación laboral vigente. En ningún caso se generará relación laboral alguna de este personal con el contratante. Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por las autoridades competentes.

2	El equipo de trabajo además de cumplir con su horario habitual de su jornada de trabajo de 8 horas diaria, deberá estar disponible de manera extraordinaria ante cualquier requerimiento por caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo a las actividades y los requerimientos que se presenten.
3	**Herramienta de trabajo:** A fin de lograr el óptimo desarrollo de la puesta en marcha, es necesario que el personal cuente con herramientas básicas para su trabajo, así como el equipo de protección necesario para realizar las funciones en condiciones seguras.
4	El Contratista deberá garantizar que el alcance para el cumplimiento de cada uno de los ítems incluye la mano de obra y todos los materiales e insumos, mano de obra, herramientas, equipos y trasporte requerido para su correcto funcionamiento.
5	Los costos de transporte y demás gastos ocasionados para cumplir con el objeto de este proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.
6	El Contratista no podrá cobrar ningún valor adicional a lo estipulado en el contrato
7	Cualquier daño ocasionado por o con ocasión del objeto del servicio por el contratista y sus operarios dentro de las instalaciones de los puntos de servicio de la escuela, incluido el daño a objetos, deberá subsanarse en forma inmediata, sin costo adicional.
8	El contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes CONDICIONES AMBIENTALES: • Realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (grasas, pinturas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente presentando al momento de la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias de funcionamiento ante la autoridad ambiental competente (Gestor de Residuos Peligrosos: Persona natural o jurídica que presta los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente). • Garantizará que el envasado o empacado, embalado o encapsulado, etiquetado y gestión externa de los residuos peligrosos que genera el objeto del presente contrato se realice conforme a lo establecido por la normatividad vigente. - Contar con un Sistema de Gestión Ambiental (SGA) certificado cumpliendo Resolución 1310 del 11 de marzo del 2009 normatividad ambiental nacional vigente, para reducir los aspectos e impactos ambientales más significativos asociados a su actividad productiva. • Contar con los permisos, licencias, o registros a que estén obligados de acuerdo a la legislación ambiental vigente o que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, además cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en transcurso de la actividad del proceso contractual o al final del servicio y/o adquisición del bien, serán asumidas como responsabilidad del contratista y no responsabilidad de la Policía Nacional. • No poner en riesgo la calidad del producto a adquirir: el contratista deberá garantizar que los materiales para la elaboración de empaques y embalajes estén constituidos con un porcentaje de materiales reciclables o provenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante especificaciones técnicas). - La firma del contratista no deberá aparecer en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), verificar web: http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext • Los informes que se presenten durante la ejecución del contrato se presentarán en forma digital, de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "política de cero papeles". • Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. Presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impacto ambientales generados en sus actividades, todos los programas documentados en el mencionado plan deben contener: alcance, responsabilidades, descripción de actividades, cronograma e indicadores que serán de control de la empresa contratista.
9	El oferente certificará que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019 estándares mínimos, esta certificación deberá contar con los respectivos soportes avalados por el técnico, tecnólogo o profesional en salud ocupacional

	contratado por la empresa o en su defecto presentar los resultados obtenidos por la Administradora de Riesgos Laborales. El resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su sistema de gestión en SST, deben contar con una calificación general mayor o igual al 85%.